



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 038

Modifica integrante de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-1-LE25, denominada "Servicio de Mantenición y Soporte de UPS y Equipos de Clima por 24 Meses".

SANTIAGO, 14 de mayo de 2025

VISTO:

- 1° La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia;
- 2° La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° Los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12, del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería;
- 4° La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
- 5° El Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios de la Administración del Estado;
- 6° El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 7° La Resolución Aprobatoria Exenta N° 30, de 23 de abril de 2025, que Aprueba Bases de Licitación Pública para contratar el "Servicio de mantención y soporte de UPS y equipos de clima por 24 meses", ID 1121-1-LE25;
- 8° La Resolución Aprobatoria Exenta N° 33 de la Comisión, de 2 de mayo de 2025, que designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-1-LE25, denominada "Servicio de Mantenición y Soporte de UPS y Equipos de Clima por 24 Meses".
- 9° La declaración jurada simple de conflictos de intereses de la funcionaria Lina Zúñiga Cerna;
- 10° La Nota interna N° 74 del Secretario General (S) de la Comisión, de 14 de mayo de 2025, y
- 11° La Resolución Exenta N° 293, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión Chilena del Cobre, del 18 de agosto de 2020.



TENIENDO PRESENTE:

- 1º Que, con fecha 23 de abril de 2025, se dictó la Resolución Aprobatoria Exenta N° 30 de la Comisión, que Aprueba Bases de Licitación Pública para contratar el *"Servicio de mantención y soporte de UPS y equipos de clima por 24 meses"*, ID 1121-1-LE25.
- 2º Que, mediante Resolución Aprobatoria Exenta N° 33 de la Comisión, de 2 de mayo de 2025, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-1-LE25, denominada *"Servicio de Mantención y Soporte de UPS y Equipos de Clima por 24 Meses"*.
- 3º Que, el integrante de dicha Comisión Evaluadora, don Sebastián Troncoso Sepúlveda, se encuentra con licencia médica a partir del 14 de mayo del año en curso.
- 4º Que, conforme a lo precedente y para cumplir con los plazos definidos en la citada Licitación Pública, resulta necesario reemplazar a don Sebastián Troncoso Sepúlveda como integrante de dicha Comisión Evaluadora, nombrando a otro funcionario que ocupe su lugar.
- 5º Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Compras Públicas establecen que los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de licitaciones públicas no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, y que su actuación deberá ceñirse estrictamente a los criterios de evaluación definidos en las respectivas bases de licitación.
- 6º Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley de Compras Públicas, toda persona que tenga entre sus funciones calificar o evaluar procesos de contratación deberá suscribir, por cada procedimiento, una declaración jurada en la que manifieste expresamente la inexistencia de conflictos de interés y se obligue a mantener confidencialidad sobre dicho proceso.
- 7º Que, la letra e) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 71, que aprueba el Reglamento de la Ley del Lobby, dispone que los funcionarios que integran Comisiones Evaluadoras constituidas en el marco de la Ley N° 19.886 son considerados sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, exclusivamente respecto del ejercicio de sus funciones y mientras integren dichas comisiones, por lo que la resolución que los designa debe ser publicada en la Plataforma de Lobby, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

- 1º Modifíquese la Resolución Aprobatoria Exenta N° 33 de la Comisión, de 2 de mayo de 2025, únicamente, en el sentido de establecer como integrante de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública sobre el *"Servicio de mantención y soporte de UPS y equipos de clima por 24 meses"*, ID 1121-1-LE25, a la funcionaria de la Institución, doña Lina Zúñiga Cerna.
- 2º Conforme a lo establecido en el punto anterior, désignanse en calidad de integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública sobre el *"Servicio de mantención y soporte de UPS y equipos de clima por 24 meses"*, ID 1121-1-LE25, a los siguientes funcionarios de la Institución:



- Don Carlos Fuenteseca Toledo;
 - Doña Silvia Verónica Ortega Maldonado, y
 - Doña Lina Zúñiga Cerna.
- 3° Ordénase a los integrantes de esta Comisión Evaluadora que presenten su declaración de patrimonio e intereses a la brevedad y, en todo caso, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la asunción de sus funciones, salvo que ya la hubiesen presentado con anterioridad. Dicha declaración deberá actualizarse en los meses de marzo y septiembre de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, deberán suscribir una declaración jurada en la que conste expresamente la inexistencia de conflictos de interés y el compromiso de confidencialidad respecto del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley de Compras Públicas.
- 4° Infórmese a la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas que deberá verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13 del Reglamento de Compras Públicas por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 5° Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras Públicas y en la Plataforma de Lobby.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA DAGACH CONTRERAS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

ROBERTO SEPÚLVEDA VALENZUELA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General (S)
Jefa de Gestión y Desarrollo de las Personas
Encargada de Adquisiciones
Encargada de Lobby
Designados
Archivo

VdPR

